

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

10
0004404

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.**;

QUE el ingeniero Rafael Miranda Roca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jaime Peré Gumma, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.603.DIC de 1999.11.18, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.5007 de diciembre 1 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.**, en SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SETENTA Y OCHO MILLONES de acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

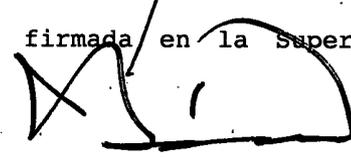
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 8 DIC. 1999


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ORL\VAP/MLM
Exp. No. 19377

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 11.429, Número 1.248 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 28.210 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

1899. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.933, 9.531 y 8.630 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981, 1.987 y 1.991, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

1899. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

